

## CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 015**  
(Acta No. 008 del 13 de octubre de 2022)

*“Por medio del cual se aprueba el Modelo de Control Interno para la Universidad Católica de Pereira”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA** en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto No. 1075 de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Pereira es una persona jurídica de derecho privado, con Personería Jurídica según resolución No. 10918 del 1° de diciembre de 1976.

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde determinar las políticas generales de la Universidad de conformidad con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

Que La Universidad, comprometida con el cumplimiento de la Misión y el desarrollo de sus actividades, debe administrar eficiente y eficazmente los recursos, garantizando con esto, no solo la continuidad de los programas que viene desarrollando, sino también proyectándose hacia el servicio de la comunidad.



Que, como parte de la obligación de un apropiado Sistema de Control Interno, el Representante Legal deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, acorde con las necesidades propias de la Institución, en el marco de los métodos y parámetros definidos bajo la metodología establecida.

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 6º, dispone que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos", ley que se reconoce y se adopta para el sector privado, por ende, la Universidad se acoge a ella y la implementa.

Que las Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, definen los principios básicos que determinan el ejercicio de la auditoría interna, proveen el marco para la realización y promoción de una amplia gama de actividades de auditoría interna con valor agregado y establece las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna. Estas Normas son de aplicación internacional a nivel organizativo e individual.

Que el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, dispone que "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control".

Que, en sesión del 13 de octubre de 2022, según consta en el acta No. 008, se presentó al Consejo Superior la necesidad de adoptar el Modelo de Control Interno por parte de la Coordinación Control Interno, con el propósito de



agregar valor a los procesos de la Institución y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Modelo de Control Interno en la Universidad Católica de Pereira en los siguientes términos.

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1. **DEFINICIÓN CONTROL INTERNO.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
2. **PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO.** El mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno se enmarca, integra y complementa en los principios del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:
  - 2.1. **AUTOCONTROL:** Capacidad que ostenta cada funcionario de la Institución para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se





esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Universidad.

- 2.2. **AUTORREGULACIÓN:** Capacidad de la Organización para aplicar de manera participativa al interior de la entidad, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.
- 2.3. **AUTOGESTIÓN:** Capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada en la Ley y sus Reglamentos.

### 3. COMPONENTES DEL MODELO DE CONTROL INTERNO





El Modelo de Control Interno de la Universidad, se basa en el desarrollo de atributos o elementos esperados para los cinco componentes del modelo. Este modelo es usado y reconocido a nivel internacional y se ajusta a diferentes referentes de control, principalmente a las directrices establecidas por COSO (Committee of sponsoring organizations).

### 3.1. Descripción de los Componentes.

#### **Ambiente de Control.**

Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proveen las bases para llevar a cabo el Control Interno a través de la organización.

#### **Evaluación de Riesgos.**

Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados. Así mismo, se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la organización como en su interior.

#### **Actividades de Control.**

Son aquellas que realiza la dirección y demás personal de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos.

#### **Información y Comunicación.**

Conjunto de mecanismos que permiten la interacción de los actores de control interno, respecto a las acciones realizadas.

#### **Monitoreo.**

- ☐ Av. de las Américas No. 49 - 95
- ☐ Pereira - Risaralda
- ☐ (57) (606) PBX 312 4000
- ☐ 301 3877446
- ☐ [www.ucp.edu.co](http://www.ucp.edu.co)

Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.



Conjunto de acciones orientadas a la evaluación de las acciones de control y resultados del modelo de control interno.

#### **4. ARTICULACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO CON LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.**

El Modelo de Control Interno se articulará con los Sistemas integrados de Gestión, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de la organización; establecidos para la primera y segunda línea de defensa del modelo de acuerdo con lo propuesto por el IIA Global (Global Institute of Internal Auditors) según documento “Plataforma global de defensa y promoción”. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través de las políticas, procedimientos y formatos diseñados para el funcionamiento del modelo.

## **CAPÍTULO II**

### **RESPONSABILIDADES MODELO DE CONTROL INTERNO**

#### **1. LÍNEAS DE DEFENSA.**

Un Modelo de Control interno, basa su eficacia en la capacidad que tiene el modelo y la misma organización, para vincular los diferentes actores del control en una organización.

El IIA Global (Global Institute of Internal Auditors) documento “Plataforma global de defensa y promoción” consideró como principio que las organizaciones deben asignar claramente las responsabilidades en cuanto a gestión de riesgo y control interno, en la cual los organismos de gobierno son

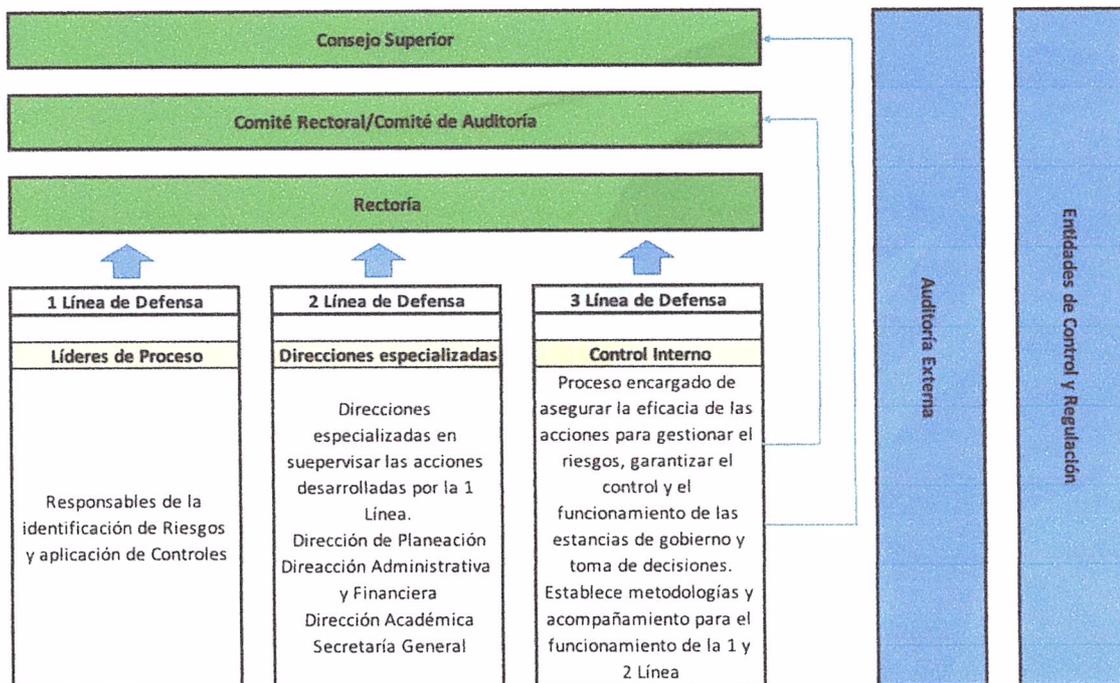


los responsables de la supervisión estratégica de los riesgos y del control interno, la gestión organizacional es la responsable de diseñar y operar un sistema eficaz de gestión de riesgos y control interno, y la auditoría interna es responsable de evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control interno.

Para mostrar estas responsabilidades, definió lo que se conoce como el modelo de las tres líneas de defensa, modelo que la Universidad puede asumir como lineamiento estratégico para la adopción de su proceso de Control.

### 1.1. Descripción de las Líneas de defensa en la Universidad:

#### Líneas de defensa Universidad Católica de Pereira





### **Primera Línea de Defensa - Líderes de Proceso.**

En esta línea se deben evaluar, controlar y mitigar los riesgos, así como mantener la eficacia de los controles internos.

### **Segunda Línea de Defensa- Direcciones especializadas.**

Línea enfocada en la supervisión de las acciones desarrolladas por la primera línea de defensa.

### **Tercera Línea de Defensa - Control Interno.**

Liderada por la Coordinación de Control Interno, es un proceso encargado de asegurar la eficacia de las acciones para gestionar los riesgos, garantizar el control y el funcionamiento de las estancias de gobierno y toma de decisiones. Establece metodologías y acompañamiento para el funcionamiento de la 1 y 2 Línea.

### **Cuarta Línea de Defensa- Vigilancia Externa**

Se puede considerar como cuarta línea de defensa a los órganos de vigilancia y control externo como son los auditores externos, revisores fiscales, contralorías, entre otros, pero con alcances limitados dados los objetivos que cada uno de ellos debe cumplir.

## **2. RESPONSABILIDADES MODELO CONTROL INTERNO**

Para asegurar la adopción del Modelo de Control interno, es necesario que se asuman responsabilidades en los diferentes niveles y funciones involucrados.





## Consejo superior

- Establecer el marco de actuación para el Control interno en la Universidad.

## Comité Rectoral

- Establecer directrices para el control interno de la Universidad.
- Actuar como Comité de Auditoría para el establecimiento del programa de auditoría y conocer los resultados de auditoría.
- Asegurar los recursos necesarios para el control interno.

## Rectoría

- Dirigir las acciones de control interno
- Establecer prioridades y asuntos de atención para el control interno

## Líderes de Proceso

- Identificar riesgos
- Aplicar Controles
- Atender Auditorías
- Tomar acciones sin demora frente a los resultados de Auditoría

## Direcciones Especializadas

- **Dirección de Planeación**
  - Establecer directrices y controles operativos.
- **Dirección Administrativa y Financiera**
  - Establecer directrices y controles administrativos y financieros.
- **Vicerrectoría Académica**
  - Establecer directrices y controles académicos.
- **Secretaría General**
  - Establecer directrices y controles de tipo legal.

## Coordinación Control Interno

- Priorizar riesgos y controles.
- Asesorar la Universidad en métodos de control.
- Implementar el programa de auditoría.
- **Evaluar la eficacia** de controles y acciones tomadas por auditoría.





## CAPÍTULO III

### IMPLEMENTACIÓN MODELO CONTROL INTERNO.

**1. FASES IMPLEMENTACIÓN.** Para la implementación del modelo se sugiere tomar como ruta las siguientes cinco (5) fases teniendo como marco los siguientes componentes para el funcionamiento del modelo:

**1.1. INSTITUCIONALIDAD.** Preparación de la Institución para la implementación del modelo, revisión y análisis de los procesos y documentación pertinente para la operación de este. En esta etapa se realizan las siguientes acciones:

- Definición del Modelo.
- Definición de las Estructuras de Control.
- Asignación de Responsabilidades.
- Asignación de Recursos.
- Adopción mediante acuerdo del modelo y su institucionalidad.

**1.2. OPERACIÓN DEL MODELO.** Se deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es los 5 componentes de control y las líneas de defensa. Esta etapa incluye:

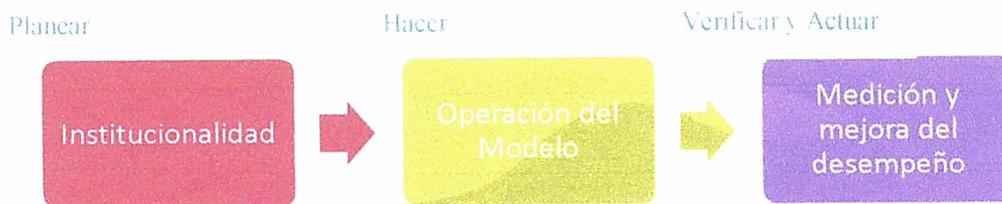
- Priorización del universo auditable y establecimiento del ciclo de rotación de auditorías.
- Establecimiento del Plan anual de trabajo o Plan de Auditoría.
- Ejecución y seguimiento de auditorías y procesos.

**1.3. MEDICIÓN Y MEJORA DEL DESEMPEÑO.** Busca medir el avance en la implementación y la efectividad del Modelo en su etapa de operación. Las acciones en esta etapa pueden incluir:



- Balance del Plan Anual de auditorías.
- Autodiagnósticos.
- Evaluación independiente a los componentes del Modelo.
- Acciones para mejorar el Desempeño (planes de mejoramiento).

### Fases de Implementación



## CAPITULO IV COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

**1. DEFINICIÓN COORDINACIÓN CONTROL INTERNO.** Es uno de los componentes del Modelo de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

### 2. FUNCIONES COORDINADOR CONTROL INTERNO.

1. Evaluar en forma independiente y objetiva a través de las auditorías internas basadas en riesgos a los diferentes procesos, procedimientos, planes, proyectos, actividades; con el fin de determinar la coherencia y cumplimiento de los objetivos institucionales.



2. Programar y desarrollar actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control, con el fin de generar entre los colaboradores una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos institucionales.
3. Evaluar el Diseño y efectividad de las actividades de administración de los riesgos definidos por la entidad.
4. Prestar asesoría y acompañamiento a los procesos en metodologías y buenas prácticas en materia de control interno.
5. Acompañar las auditorías externas de vigilancia y control y facilitar la comunicación y el flujo de información con dichos organismos.
6. Verificar que los controles asociados a todas las actividades de la organización estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren de manera permanente.
7. Evaluar el grado de implementación del Modelo de Control Interno y realizar las recomendaciones para la mejora del modelo.

**Parágrafo 1.** Las funciones se llevarán a cabo de acuerdo con las fases de implementación del Modelo de Control Interno descritas en el presente Acuerdo.

**Parágrafo 2.** En ningún caso, podrá el Coordinador de Control Interno, participar en los procedimientos administrativos de la Institución a través de autorizaciones y refrendaciones.

### 3. COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS.

El Coordinador de Control Interno deberá demostrar las competencias definidas en el Manual de perfiles y competencias de la Universidad, además de las siguientes competencias:

- **Orientación a resultados:** Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad.



- **Liderazgo e Iniciativa:** Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.
- **Adaptación al cambio:** Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.
- **Planeación:** Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.
- **Comunicación efectiva:** Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos y pares tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.

**4. ROLES COORDINADOR CONTROL INTERNO.** Los Roles que enmarcan las funciones de la Coordinación de Control Interno son:

**4.1. AUDITORÍAS INTERNAS Y/O ASEGURAMIENTO.** Las auditorías internas basadas en riesgos se desarrollarán conforme a las normas internacionales definidas para el ejercicio profesional de la auditoría interna, además se podrán aplicar las metodologías e instrumentos para la actividad de auditoría interna diseñados por el Departamento administrativo de la función pública – DAFP.

El cumplimiento del Plan anual de auditorías estará sujeto a la disponibilidad de recursos físicos, tecnológicos, humanos, operativos, asignados a la Coordinación de Control Interno.

En caso de que se requiera para una auditoría especializada el acompañamiento de un experto técnico, el Coordinador de Control Interno podrá buscar al interior de la Universidad la disponibilidad del experto, o deberá gestionar por medio de otros mecanismos el apoyo de este.

**4.2. PARTICIPACIÓN EN COMITES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD.**

El Coordinador de Control Interno deberá participar en forma activa en





los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

- 4.3. ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y/O CONSULTORIA.** Las actividades a desarrollar se deben enfocar en la orientación técnica sobre metodologías y buenas prácticas en materia de control interno orientadas a mejorar e incrementar la efectividad del sistema de control interno a lo largo de toda la organización. El Coordinador de Control Interno debe conservar su independencia y objetividad permanentemente en el ejercicio de sus funciones.
- 4.4. RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS.** Cuando se requiera el Coordinador de Control Interno atenderá la visita de los entes externos de control y facilitará la comunicación y el flujo de información con dichos organismos.
- 4.5. FOMENTO DE LA CULTURA DE AUTOCONTROL.** Desarrollar estrategias y actividades que generen en los colaboradores una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos Institucionales.

### ROLES COORDINACIÓN CONTROL INTERNO





## Referencias

Congreso de la República de Colombia. (29 de noviembre de 1993). Ley No.87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Presidencia de la República de Colombia. (19 de abril de 2017). Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

IIA Global (Global Institute of Internal Auditors) (2017). Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna

**ARTÍCULO 2:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 14 días del mes de octubre de 2022.

+ **RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ**

Gran Canciller

Presidente

**PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA**

Secretaria General

☒ Av. de las Américas No. 49 - 95

☒ Pereira - Risaralda

☒ (57) (606) PBX 312 4000

☒ 301 3877446

☒ [www.ucp.edu.co](http://www.ucp.edu.co)

Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.